



## **Resolución Ejecutiva N° 203 -2022-ITP/DE**

Lima, 27 de setiembre 2022

### **VISTOS:**

El Memorando n.º 8984-2022-ITP/OPPM de fecha 21 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando n.º 630-2022-ITP/OAJ de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.º 196-2022-ITP/DE de fecha 20 de diciembre de 2022, se autorizó la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, hasta por la suma de S/ 4 012 716,00 (cuatro millones doce mil setecientos dieciséis y 00/100 Soles), de los cuales, el importe de S/ 844 232,00 (ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y dos y 00/100 soles), corresponden a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios; el monto de S/ 2 671,00 (dos mil seiscientos setenta y uno y 00/100 soles) a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos; y S/ 3 165 813,00 (tres millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos trece y 00/100 soles) a la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, en la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, esto conforme el Decreto Supremo n.º 299-2022-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Memorando n.º 8984-2022-ITP/OPPM de fecha 21 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitó efectuar a la Resolución Ejecutiva n.º 196-2022-ITP/DE una precisión a fin de indicar que esta contiene un anexo adjunto;

Que, mediante Memorando n.º 630-2022-ITP/OAJ de fecha 27 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resultaría factible efectuar dicha precisión; asimismo, indicó que esta debería efectuarse con resolutivo de similar jerarquía, esto conforme el numeral 212.2) del artículo 212 del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N.º 005-2016- PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Efectuar la siguiente precisión en la Resolución Ejecutiva n.º 196-2022-ITP/DE de fecha 20 de diciembre de 2022:

#### **Dice:**

*“Artículo 1.- Autorízase la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 4 012 716,00 (cuatro millones doce mil setecientos dieciséis y 00/100 Soles), de los cuales, el importe de S/ 844 232,00 (ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y dos y 00/100 soles), corresponden a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios; el monto de S/ 2 671,00 (dos mil seiscientos setenta y uno y 00/100 soles) a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos; y S/ 3 165 813,00 (tres millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos trece y 00/100 soles) a la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, en la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, esto conforme el Decreto Supremo n.º 299-2022-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.”*

#### **Debe decir:**

*Artículo 1.- Autorízase la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 4 012 716,00 (cuatro millones doce mil setecientos dieciséis y 00/100 Soles), de los cuales, el importe de S/ 844 232,00 (ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y dos y 00/100 soles), corresponden a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios; el monto de S/ 2 671,00 (dos mil seiscientos setenta y uno y 00/100 soles) a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos; y S/ 3 165 813,00 (tres millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos trece y 00/100 soles) a la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, en la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, esto conforme el Decreto Supremo n.º 299-2022-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al detalle del anexo adjunto.*

**Artículo 2.-** Notificar la presente a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/produce/itp>.

**Regístrese y comuníquese.**

PABLO CÉSAR ROBLES SORIA  
Director Ejecutivo